



SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

REVALGA PARA ESTE AÑO DE 1813

Los Pueblos y particulares y la Subintendencia de las
Provincias se admitieron en pago de las Contribuciones
Ord y Extraord. y en virtud de acordaron, segun de
cumpla y execute en todo su parte.

Se han visto con soberano Decreto de las Cortes y
rativo a facultar la exaccion del Tercio anticipado
de la Contribucion Directa, decretada en diez y siete
de Noviembre; su fecha veinte y cinco del mismo
comprehensivo a diez y siete: y en virtud de acordaron
segun de cumpla y execute.

Se han visto una Ordⁿ del Sr. Intend^{te} de esta Pro-
vincia, que incluye otra del Excmo Sr. Gen^l en Jefe
del Excmo de veintey quatro de Noviembre ultimo
dirigida al Sr. Intend^{te} de esta, y por ende a
de esta Provincia relativo a las pasas y subminis-
tros que se han de hacer desde fin de Diciembre
proximo al Sr. Intend^{te} y en este expresan. Y en
virtud de acordaron segun de cumpla y execute.

Tambien se han visto otra Ordⁿ del Sr. Intend^{te} de
esta Provincia en la que se manda a los Ayuntamientos
con la mayor energia a que se verifique puntualmente
el Repartim^{to} y cobranza al Tercio anticipado de la
Contribucion Directa; cuyo tercio asciende a

